



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interino por renuncia del Docente VILARÓ, Mario Lamas (Ayudante de clases) 01/10 al 31/1
1 EX-2022-00626154- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva por jubilación presentada en EX-2022-00792670- -UNC-SAAD#CNM por el docente **VILARÓ, Mario Lamas** (Legajo N° 24.392, DNI 92.017.352), en el dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en nueve (9) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y en dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), a partir del 15/09/2022, y

CONSIDERANDO:

La modificación de presupuesto de la planta de personal docente del Colegio Nacional de Monserrat, tramitada en EX-2022-00839262- -UNC-ME#CNM.

La necesidad de la designación en un (1) cargo de Auxiliar Docente (Código 241).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00813788-UNC-CNM, elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interino al personal docente en el cargo (Código 241), que se detalla a continuación, desde el 01/10/2022 hasta el 31/10/2022, a:

- **SARTORI MOYANO, Federico Tulio** (DNI 34.826.6473, DNI 28.345.481), en un cargo de Auxiliar Docente (Código 241).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º .- Protocoliese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.